



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA

Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°139-2024-GEMU-MDC

Colcabamba, 27 de marzo del 2024

VISTO

Informe N°046-2024-BAAG/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por Bach/Ing. Brando Andre Aliaga Giron-Jefe de la Unidad de Residuos Solidos, Informe N°189-2024-LVJC-SGLPPJ-GSP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por Liz Vanesa Juzcamayta Cconovilca-Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Informe N°217-2024-RRMM-GSP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por Lic. Ruth Mallqui Manrique-Gerente de Servicios Públicos, Informe N°195-2024-GPP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por Lic./Adm. Richar Común Mendoza-Gerente de Planificación y Presupuestos, aprobación del plan de trabajo: **"Implementación del Programa Municipal Educca 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, por el monto de S/ por el monto de S/ 16,775.00(Dieciséis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles). y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la política nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades políticas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la política Nacional del Ambiente al 20230 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objeto Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la Integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objeto prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental(Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de





conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que según el artículo 195° y 197° De la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular-entre otros-las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, mediante Informe N°046-2024-BAAG/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por Bach/Ing. Brando André Aliaga Giron-Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo: **"Implementación del Programa Municipal Educca 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, por el monto de S/ 16,775.00(Dieciséis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°189-2024-LVJC-SGLPPJ-GSP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por Liz Vanesa Juzcamayta Cconovilca-Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines, solicita la aprobación del plan de trabajo: **"Implementación del Programa Municipal Educca 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, por el monto de S/ 16,775.00(Dieciséis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°217-2024-RMM-GSP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por Lic. Ruth Mallqui Manrique-Gerente de Servicios Públicos, solicita la aprobación del plan de trabajo: **"Implementación del Programa Municipal Educca 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, por el monto de S/ 16,775.00(Dieciséis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante proveído N°1982-2024, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita evaluación para su disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo: **"Implementación del Programa Municipal Educca 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, por el monto de S/ 16,775.00(Dieciséis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante informe N°195-2024-GPP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por Lic./Adm. Richar Común Mendoza-Gerente de Planificación y Presupuestos, emite disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo: **"Implementación del Programa Municipal Educca 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, por el monto de S/ 16,775.00(Dieciséis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDC/ALC, del 04 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutive en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo: **"Implementación del Programa Municipal Educca 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, por el monto de S/ 16,775.00(Dieciséis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Públicos con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA HUANCAYELICA
CPC. Francisco Y. Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú
"El cambio lo hacemos juntos"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA



PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COLCABAMBA –
TAYACAJA - HUANCAYELICA**



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Colcabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 00-2023-MDC/CM de fecha 10 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



La Educación ambiental escolar, esta orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares en los colegios del Distrito de Colcabamba de los grados de 3ro, 4to y 5to año de secundaria.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental en la población de Colcabamba, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales con la participación activa de la población y de los promotores ambientales.



2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar a los promotores ambientales la utilización de materia orgánica para la producción de compost.
- Inculcar valores ambientales en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Colcabamba.
- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental a la población colcabambina.

III. MARCO LEGAL

- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN NUMERAL 22 DEL ARTÍCULO 2
- ✓ LEY N° 27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ARTICULO 73 NUMERAL 3.3 Y ARTICULO 82 NUMERAL 13.
- ✓ LEY N° 28044: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LOS INCISOS "G" DEL ARTICULO 8 E INCISO "B" DEL ARTÍCULO 9°
- ✓ LEY N° 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE, INCISO "E" DEL ARTICULO 11 Y EL ARTICULO 127.
- ✓ LEY N° 28245: LEY DEL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 016-2021-MINAM: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 014-2011 MINAM: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 011-2012 ED, REGLAMENTO DE LA LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 023-2021 MINAM, QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2023- MINAM, QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLCABAMBA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Se coordinará con los directores y profesores de las Instituciones Educativas del Nivel de Secundaria (Alumnos de 3ro, 4to y 5to Año) para el "Proyecto Educativo Ambiental"	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	40 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Material Educativo	Abril del 2024	S/ 200.00
	2. Los directores en coordinación con los profesores designaran dos (2) asesores (Docentes) y ellos designaran ocho (8) Promotores Ambientales Escolares (PAE) Por cada Institución Educativa Designada	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	40 de PAE capacitados 06 docentes capacitados	Material Educativo	15 al 19 de abril del 2024	Unidad de Residuos Sólidos S/ 200.00
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Material Educativos	15 al 19 de abril del 2024	S/ 200.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de docentes reconocidos	40 PAE reconocidos 06 docentes reconocidos	Material Educativo	30 de abril del 2024	S/ 400.00





5. Ceremonia de juramentación de los PAE. 6. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 05 instituciones educativas reconocidas	30 de abril del 2024	S/ 1,000.00
			Virtual 12 de junio del 2024	S/ 200.00
			14 de agosto del 2024	S/ 200.00
			18 de setiembre del 2024	S/ 200.00
			12 noviembre del 2024	S/ 200.00
				S/ 1,500.00





	7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.			10 de julio del 2024	
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Implementación de la reforestación del bosque del distrito C) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable			16 de octubre del 2024	
				18 de junio del 2024	





	9. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.			4 de diciembre del 2024		S/ 800.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Afiches, trípticos, Banner	Junio a noviembre del 2024		S/ 1,200.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores,				Unidad de Residuos Sólidos	S/ 2,500.00



¹ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	botellones para botellas. Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas. 2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña ² RECICLA Ya ³ (Colcabamba)	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado	• 01 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas • 01 evento realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 70 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales	Materiales y útiles	Julio hasta diciembre del 2024	Unidad de Residuos Sólidos	S/ 1650.00



² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con



	para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc. a través de: - Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Difusión de horarios de recolección selectiva B) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria	• Número de material comunicacional generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	generados • 01 materiales comunicacionales gráficos generados. • 04 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local				S/ 1,500.00
--	---	--	---	--	--	--	-------------





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

- Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.	3. Difusión de información ambiental por redes sociales institucionales en las siguientes fechas: En el marco del Día de la Tierra: 22 de abril se hará una campaña de sensibilización en las redes sociales de la Municipalidad. En el marco del Día Mundial del Reciclaje: 17 de mayo se hará una campaña de sensibilización en las redes sociales de la municipalidad sobre promover el reciclaje los residuos aprovechables. En el Marco del Día Mundial del Medio Ambiente: 5 de junio se realizará un evento con actividades ambientales en el distrito En el Marco del Día Internacional Libre de Bolsa de Plástico: 3 de julio se realizará una	Rotafolio, banderola	22 de abril del 2024 17 de mayo del 2024 De junio del 2024 3 de julio del 2024		S/ 800.00





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

[illegible]



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5,100.00
SUB TOTAL	5,100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3,700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	7,975.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	0.00
SUB TOTAL	11,675.00

Concepto	Costo (S/)
----------	------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú
"El cambio lo hacemos juntos"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	5,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	11,675.00
TOTAL	16,775.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D:
COLCABAMBA TAYACAJA HUANCAYELICA

.....
Bach./Ing. Brando A. Alaga Girón
JEFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS